



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 368/2019

RESOL-2019-368-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-45648740-APN-ANAC#MTR, el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, la Resolución N° 527 de fecha 10 de julio de 2015 de la ANAC,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) propició la aprobación de un REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT).

Que dicho proyecto establece nuevos institutos, sobre la base de la experiencia regulatoria brindada por la aplicación de la Resolución ANAC N° 527/15, las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI) y los regímenes normativos de diversos países.

Que el dinamismo de la actividad y el progreso exponencial de este tipo de tecnologías exigen una actualización de las normas a efectos de asegurar un acompañamiento del desarrollo del sector, sin que ello vaya en desmedro de la seguridad operacional.

Que el proyecto en cuestión fue debidamente analizado por las áreas técnicas competentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL.

Que en el caso, corresponde implementar el proceso de Elaboración Participativa de Normas establecido por el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

Que dicho procedimiento brindará la posibilidad de que los sectores interesados y toda persona, en general, puedan expresar sus opiniones y propuestas respecto del proyecto elaborado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de esta Administración Nacional ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos Nros. 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y 1.770/07.

Por ello;



EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase abierto el procedimiento de Elaboración Participativa de Normas respecto del proyecto de REGLAMENTO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (VANT) Y DE SISTEMAS DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (SVANT) que, como Anexo IF-2019-49372741-APN-DNSO#ANAC, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se recibirán comentarios y observaciones hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos a contar de la fecha de publicación de la presente, los que deberán ser dirigidos a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 1.452 (C1063ADO) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 horas, indicando como referencia el número de expediente que surge del Visto de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones durante el plazo establecido en el artículo anterior, en las oficinas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL, con asiento en la Calle Azopardo N° 1.405, piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos de la Unidad de Planificación y Control de Gestión para llevar el registro de las presentaciones a que hace referencia el Artículo 15 del Anexo V al Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y habilitase la casilla de correo "normaer@anac.gov.ar" a los efectos de recibir los comentarios aludidos en el Artículo 17 de dicho ordenamiento legal.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por DOS (2) días en el Boletín Oficial, póngase a disposición de los interesados por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días en la página web institucional y, cumplido, vuelva a la Unidad de Planificación y Control de Gestión – Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos para la continuación del trámite. Tomás Insausti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en www.anac.gov.ar sección normativa.

e. 28/05/2019 N° 37375/19 v. 29/05/2019

Fecha de publicación 14/08/2024